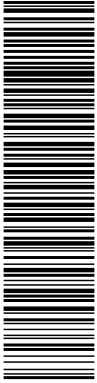


DOCUMENTO .Anuncio: <b>ANUNCIO AI MOD PGOU AA-24 ; SG -AL-4; SG-EC-02</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CHBN5-FMQ34-9T1X3</b> Fecha de emisión: <b>10 de Agosto de 2021 a las 9:02:53</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 10/08/2021 08:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/08/2021 08:19



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

## ANUNCIO

### **Aprobación Inicial del Expediente de Modificación pormenorizada del PGOU para reajuste y delimitación entre los ámbitos AA-24, SG-AL.4 y SG-EC.2**

Con fecha 30/06/2021, por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de **Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para Modificación pormenorizada para reajuste y delimitación entre los ámbitos AA-24, SG-AL.4 y SG-EC.2, promovido por el Ayuntamiento de Nerja**. Asimismo, se ha acordado también su aprobación provisional para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: QOKUR-F1JIV-XIZG6 (Proyecto) y LK1VB-1UYTN-5ZAZ8** (Resumen Ejecutivo), verificable en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

**(documento firmado electrónicamente)**